ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
Plan Anual de Adquisiciones	2024-1	CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
Tipo de presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	No aplica	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	No aplica	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	Diciembre de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON	
Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA GENERAL	
Modalidad y Tipo de contrato	Contratación Directa – Prestación de Servicios	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Capítulo II: Descripción Técnica	
Descripción de la Necesidad	En el municipio de Puerto Colombia, se encuentran alrededor de 8.694 familias, en línea con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Por un nuevo Puerto Colombia. El equipo de funcionarios del Concejo municipal, así como los honorables concejales, representan un importante sector de la población familiar, resultando necesario brindar acciones a los funcionarios y sus familias, en miras de fortalecer la comunicación interna, relaciones interpersonales y recreación. Además, la importancia de estrechar los lazos con la comunidad y brindarles una celebración navideña a las familias porteñas, las cuales son la base del desarrollo de toda la comunidad. Así las cosas el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión: se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por

<table>
<tr><td></td><td>las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los estudios de asimilación y evaluación de políticas y estrategias son una invaluable herramienta de la administración moderna, la presidenta del concejo municipal, ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad antes expuesta, la contratación de una persona natural o jurídica que preste sus servicios profesionales para apoyar la gestión, seguimiento y control a la operación por parte de las entidades administradoras de planes de beneficios que operan en su jurisdicción y además ya que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y necesario para darle cumplimiento al objeto del contrato , lo cual justifica la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el concejo municipal, a partir de esfuerzos mancomunados por continuar brindando una atención integral a grupos poblacionales tan pertinentes como lo es la familia, requiere del diseño de estrategias de acercamiento, cobertura y promoción de la recreación, en especial, en el marco de las festividades navideñas, razón por lo cual se establece la necesidad de realizar un proyecto dirigido a tales fines a sus funcionarios y la comunidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141514</td><td>Servicios socioculturales</td></tr>
<tr><td>2</td><td>82101600</td><td>Publicidad difundida</td></tr>
<tr><td>3</td><td>80141626</td><td>Servicio de gestión de programas promocionales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Especificación del objeto a contratar</td><td>GENERAL:

Celebración de las fiestas dirigida a los funcionarios del concejo municipal y a la comunidad de Puerto Colombia, Atlántico.

ESPECÍFICOS:

- Generar espacios de recreación para los funcionarios y sus familias.</td></tr>
</table>

	- Aumentar la oferta recreativa del concejo municipal. - Brindarle a la comunidad un espacio de recreación a las familias porteñas. - Contribuir al desarrollo y recreación de los funcionarios y sus familias. BENEFICIARIOS: Funcionarios y comunidad del municipio y sus familias. ACTIVIDADES: Convocatoria: Realizar convocatoria y socialización a los funcionarios. Socialización: Desarrollar una socialización sobre los alcances y objetivos del proyecto a la población focalizada. Actividades navideñas: Generar actividades para la recreación de los funcionarios, la comunidad y sus familias. Equipo del proyecto Director de proyecto: Un (1) profesional en humanidades, ciencias sociales y/o derecho, con experiencia mínima de cuatro (4) años en proyectos. Personal de Apoyo: Cinco (5) personas para apoyo en logística y/o eventos.
Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá como plazo veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.
Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. Las demás específicas señaladas en el ítem 10.3 del presente estudio previo.

Obligaciones de la Corporación	El concejo municipal se compromete a: Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($53.000.000ºº), incluido IVA sobre el arriendo y todos los tributos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: Número: 171 del 25 de noviembre de 2024 Valor: $53.000.000ºº
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: Cotizaciones de Bienes y Servicios a empresas que prestan los servicios socioculturales relacionadas a campañas publicitarias y de alto impacto.
Forma de Pago	EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un primer pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato. Un segundo y último pago equivalente al 50%, una vez terminado el 100% de las actividades. Para que la entidad realice los pagos el CONTRATISTA debe presentar: 1. El cumplido del contrato expedido por el supervisor designado. 2. La cuenta de cobro y/o factura correspondiente. 3. Certificación bancaria 4. El pago de impuestos a que haya lugar y/o factura de acuerdo al régimen tributario al que pertenezca. El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes
Capacidad jurídica	Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF, y SENA o pago de seguridad social último mes. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes policiales. Certificación Bancaria.
Capacidad Financiera	NO APLICA
Experiencia	El proponente deberá acreditar un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades realizadas sean iguales o similares a las del objeto a contratar, el valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y/o factura en los términos legales, acompañada de certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de acuerdo con la condición de la Entidad Contratante: Para Contratos con Entidades Públicas o para contratos celebrados a través de fiduciarias con entidades públicas o empresas prestadoras de servicios o Contratos suscritos bajo el régimen del derecho privado, se requiere adjuntar los documentos de una de las siguientes opciones: El Contrato y el Acta de Liquidación y/o acta final o recibo a satisfacción expedido por el supervisor o persona idónea. El Contrato y la Certificación expedida por la entidad contratante en donde se relacione los siguientes datos: Nombre del contratante Nombre del contratista Objeto del contrato Valor ejecutado del contrato Plazo del contrato Fecha de Inicio y terminación del contrato Lugar de ejecución del contrato Indicación de una buena calificación en su ejecución No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

<table>
<tr><td></td><td>El Concejo de PUERTO COLOMBIA se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.
El contratista, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.
Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Factores de Evaluación</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo</td><td>El concejo Municipal de Puerto Colombia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.

Por lo que se requerirán las siguientes pólizas:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUA</th><th>CONTRACTUA</th><th>POST-CONTRACTUA</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>100%</td><td>Del valor del anticipo, por el plazo del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>20%</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario</td><td>JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Secretario General Concejo Municipal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Liquidación del contrato</td><td>El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA CORPORACION, en los términos establecidos en ley.</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td>-ORIGINAL FIRMADO-</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Secretario General Concejo Municipal</td></tr>
</table>